Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Ber el Señor Lizdo. Don Pedro Ximenez Espinosa
abogado de los Rs. Consejos Alcaldemayor desta Villa
por su Magd. Dn. Juan Soriano Vizente Jesus Alferez mayor
Dn. Franco. Muñoz Vizente, Dn. Juan Spuche Orttuño, Don Franco.
Perez Herrero, Don Ferdo. Juanes Don Joseph Orttega Puche
Dn. Anttonio Orttega Muñoz Dn. Joseph Orttega Serra, Don Pedro
Muñoz Castaño Dn. Franco. Orttega Soriano y Don Franco. Ortuño
Serra Capitulares y Dn. Juan Orttuño Serra Alguazil mayor
desta Villa, se Juntaron haviendo sido zitados por Gas
par de Cordova Ministro portero de que dio fee, a tratar y conferir
Cosas tocantes al servizio de su Magd. Vien y Utilidad
desta republica y sus Vecinos y haviendo tratado y conferi
do la Villa de una conformidad = Dixo que nombravan y nom
Comisarios de posito
braron por Comisarios de posito para que asistan a la compra de
granos y demas que combenga hasta el dia del Señor San
Juan del año que viene de mil setecientos y catorze
a los Señores Dn. Anttonio Orttega Muñoz y a Don Pedro
Muñoz Castaño Regidores deste ayuntamto. a los quales
se les notifique lo azepten y Juren; y por mi el Sno. les
fue notificado dho nombramto. en sus personas y a ninos de
una conformidad lo azeptaron y Juraron en toda forma
hazer el dever

Depositario de posito
Y asimismo nombraron por depositario de dho deposito
hasta el referido dia del Señor San Juo. de Junio
del año que viene de mil setecientos y catorze a Mi
guel de la Sierra Vecino desta Villa al qual se le
notifique lo azepte Jure y afianze

El Señor Dn. Alcalde mayor en este ayuntamto.